AUTORIZA REALIZACIÓN DE PRESENTACION DEL FOLCLORE Y BAILE QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 3168

MELIPILLA, 29 de septiembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
b)El Decreto Ex. –P- N° 570 de Fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
c)El Decreto Ex. –P- Nº 1555, de fecha 23 de septiembre de 2015, que Complementa Decretos EX, -P- Nº 570/20-03-2015 Y 736/24-04-2015;
d)La Solicitud S/Nº del Centro Cultural Raíces del Folclore de Melipilla, sin fecha;
e)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, al **Centro Cultural Raíces del Folclore de Melipilla**, para realizar Presentación de Grupos Folclóricos y Baile, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 03 de octubre de 2015, en Calle Vargas Nº 290, Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 03 de octubre de 2015, funcionamiento desde las 20:30 hasta las 01:30 horas del día 04 de octubre de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Mario Quiroz N., cédula nacional de identidad Nº 8.691.151-5, Presidente del Centro Cultural Raíces del Folclore de Melipilla.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Centro Cultural Raíces del Folclore de Melipilla, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/